



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 244-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 10 de octubre de 2024

VISTO: La Resolución Rectoral N°24-2024-UNIA-R de fecha 09 de febrero de 2024, la Resolución de Consejo Universitario N° 99-2024-UNIA-CU de fecha 14 de febrero de 2024, el Informe N° 200-2024-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 04 de octubre de 2024, la Carta N° 376-2024-UNIA-DGA-URRHH de fecha 04 de octubre de 2024, la Carta N° 2429-2024-UNA-DGA de fecha 09 de octubre de 2024; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentra sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, concomitante a lo antes expuestos, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N°24-2024-UNIA-R de fecha 09 de febrero de 2024 se resolvió encargar al Econ. Oscar Novoa Pallares las funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 99-2024-UNIA-CU de fecha 14 de febrero de 2024 se resolvió ratificar la Resolución Rectoral N° 24-2024-UNIA-R de fecha 09 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° 200-2024-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por el Econ. Alexis Adrian Torres Solignac en su calidad de Sistema de Escalafón, concluye que el profesional **OSCAR NOVOA PALLARES** si cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 coherente con el MCC aprobado por la UNIA, para vincular al profesional para el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Carta N° 376-2024-UNIA-DGA-URRHH de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe (E) de la Unidad de Recursos Humanos remite al Director General de Administración el Informe N° 200-2024-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 04 de octubre de 2024:

Que, mediante Carta N° 2429-2024-UNA-DGA de fecha 09 de octubre de 2024, suscrito por el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre en su calidad de Director General de Administración, solicita al rectorado proceder con su tramitación y formalización para la vinculación del profesional como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo documento o acto administrativo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2024, al ECON. OSCAR NOVOA PALLARES como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cargo de confianza, y asimismo, regulado por la Ley N° 29849, “*Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057*”.

ARTICULO TERCERO. –DISPONER que el **ECON. OSCAR NOVOA PALLARES**, remita al rectorado de la UNIA, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente resolución, un informe sobre el estado situacional de la Unidad de Recursos Humanos, dispuesta a su cargo con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que puedan requerir la adopción de medidas correctivas.

ARTICULO CUARTO. –RESPONSABILIZAR de la emisión del Informe sobre verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso de función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción, cumplimiento del MCC aprobado por la UNIA a la Unidad de Recursos Humanos, de encontrarse inconsistencias y/o irregularidades se iniciará las acciones jurídicas correspondientes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

- ☐ Restored
- ☐ VRA
- ☐ VR
- ☐ D74
- ☐ LRM401
- ☐ OTI
- ☐ Insurance for
- ☐ Anti-log

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General